
archivos analíticos de políticas educativas

Revista académica evaluada por pares, independiente,
de acceso abierto y multilingüe



Arizona State University

Volumen 34 Número 25

3 de marzo 2026

ISSN 1068-2341

Adolescentes en la Secundaria para Jóvenes y Adultos: Un Análisis de las Políticas Educativas durante la Historia Reciente en la Provincia de Buenos Aires, Argentina (1999-2023)

Julián Olivares
UNGS-CONICET
Argentina

Citación: Olivares, J. (2026). Adolescentes en la secundaria para jóvenes y adultos: Un análisis de las políticas educativas durante la historia reciente en la provincia de Buenos Aires, Argentina (1999-2023). *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 34(25). <https://doi.org/10.14507/epaa.34.9252>

Resumen: El artículo analiza el modo en que las políticas educativas han afrontado el problema del acceso de adolescentes a la educación secundaria para jóvenes y adultos en la provincia de Buenos Aires (Argentina) entre los años 1999-2023. Para ello se recurre a técnicas cualitativas y cuantitativas. Así, primero se lleva a cabo un recorrido cronológico por la normativa oficial que ha regulado el funcionamiento de esta modalidad educativa dentro de la jurisdicción, examinando cómo ha lidiado con el ingreso de menores de edad a la misma. Luego se consideran los datos estadísticos provenientes de los relevamientos educativos anuales, revisando cómo las transformaciones normativas han impactado en el peso absoluto y relativo de los alumnos de 12-17 años que asisten a estas propuestas escolares. Se concluye que en esta jurisdicción ha predominado durante la historia reciente una tendencia a restringir el acceso de estudiantes adolescentes a este tipo de ofertas escolares y que su escolarización se realice en la escuela secundaria común.

Palabras clave: educación secundaria; educación de jóvenes y adultos; adolescentes; normativa; estadística

Teenagers in secondary school for youths and adults: An analysis of recent educational policies in the province of Buenos Aires, Argentina (1999-2023)

Abstract: This article analyses the way in which educational policies have addressed the problem of adolescents' access to secondary education for youth and adults in the province of Buenos Aires (Argentina) between the years 1999-2023. To do this, qualitative and quantitative techniques are used. Thus, first a chronological tour is carried out through the official normative that has regulated the operation of this educational modality within the jurisdiction, examining how it has dealt with the entry of minors into it. Next, the statistical data from the annual educational surveys are considered, reviewing how the normative transformations have impacted the absolute and relative weight of students ages 12-17 who attend these school proposals. It is concluded that in this jurisdiction there has been a predominant trend during recent history to restrict the access of adolescent students to this type of school offerings and that their schooling takes place in common secondary schools.

Keywords: secondary education; youth and adults education; teenagers; normative; statistics

Adolescentes no ensino médio para jovens adultos: Uma análise das políticas educacionais na história recente na província de Buenos Aires, Argentina (1999-2023)

Resumo: O artigo analisa a forma como as políticas educacionais abordaram o problema do acesso dos adolescentes ao ensino médio para jovens e adultos na província de Buenos Aires (Argentina) entre os anos de 1999-2023. Para isso, são utilizadas técnicas qualitativas e quantitativas. Assim, primeiramente é feita uma revisão cronológica das normas oficiais que têm regido o funcionamento desta modalidade educacional dentro da jurisdição, examinando como tem sido o tratamento dado ao ingresso de menores na mesma. Em seguida, são considerados os dados estatísticos dos inquéritos educativos anuais, revendo como as transformações normativas têm impactado o peso absoluto e relativo dos alunos dos 12 aos 17 anos que frequentam estas propostas escolares. Conclui-se que nesta jurisdição houve uma tendência predominante ao longo da história recente de restringir o acesso de estudantes adolescentes a este tipo de oferta escolar e que sua escolarização ocorre em escolas de ensino médio comum.

Palavras-chave: ensino médio; educação de jovens e adultos; adolescentes; regulamentos; estatísticas

Adolescentes en la Secundaria para Jóvenes y Adultos: Un Análisis de las Políticas Educativas durante la Historia Reciente en la Provincia de Buenos Aires, Argentina (1999-2023)

Uno de los hechos más destacados del proceso de masificación de la educación secundaria en Argentina ha sido la creciente importancia que ha adquirido la educación de jóvenes y adultos. Así, a lo largo de las últimas décadas se ha dado un notable incremento de la cantidad de sujetos que asisten a esta modalidad educativa específica, cuyas ofertas flexibles se enfocan en el reingreso y finalización de los estudios por parte de sujetos que no han alcanzado a completarlos en las edades teóricas (De Luca et al., 2023; Finnegan et al., 2021; Rodríguez, 2008).

De acuerdo con la literatura especializada en este tema, un elemento a destacar ha sido el creciente rejuvenecimiento de su matrícula, en tanto estas propuestas escolares han captado a un alumnado cada vez más joven (De la Fare, 2013; Finnegan, 2016; Krichesky et al., 2014). Elemento que, lejos de tratarse de una particularidad argentina, también ha sido observado en otros países de la región como por ejemplo Brasil y Chile (Acuña Collado, 2022; Espinoza et al., 2013; Souza Filho et al., 2021). Y es que si bien la educación secundaria para jóvenes y adultos en Argentina y en América

Latina en general se ha centrado históricamente en sujetos que pertenecen a la población joven y adulta (tal como su nombre lo indica), también ha incorporado a menores de edad que por distintos motivos no continúan sus estudios en la escuela común. Hasta tal punto esta cuestión ha sido relevante en Argentina, que se ha discutido, acordado y prescripto a nivel nacional desde el año 2010, por la Resolución 118/10 del Consejo Federal de Educación (CFE), que la edad mínima de ingreso a esta modalidad serían los 18 años y que los adolescentes debían permanecer en la secundaria común. Sin embargo, salvo por algunas excepciones, la situación específica de este conjunto poblacional de 12-17 años no ha recibido demasiada atención por parte de los estudios enfocados en la temática. Esa vacancia da lugar a la siguiente pregunta de investigación: ¿de qué manera han enfrentado las políticas educativas el problema de la concurrencia de adolescentes a la secundaria para jóvenes y adultos durante la historia reciente?

Con esta interrogante como puntapié inicial, este artículo busca analizar cómo las políticas educativas han lidiado con el problema de la asistencia de adolescentes a la educación secundaria para jóvenes y adultos en la provincia de Buenos Aires (Argentina) entre los años 1999-2023. Se trata de una jurisdicción con una gran relevancia para estudiar esta problemática, ya que, según los datos oficiales, para el año 2023 concentraba más del 30% de la matrícula total del país. Para avanzar con el objetivo recién planteado, se realiza un abordaje centrado en la normativa específica que se generó en esa jurisdicción desde una perspectiva cronológica. Esa aproximación es complementada con datos cuantitativos sobre el peso absoluto y relativo de la población de 12-17 años dentro de la modalidad en ese marco temporal. Como hipótesis central, se sostiene que en tiempos recientes en dicha provincia ha habido una marcada tendencia de las iniciativas estatales a buscar que los adolescentes se mantengan dentro de la escuela común y fuera de la educación de jóvenes y adultos.

Consideraciones Teóricas

Este artículo parte de entender a la escolarización como una de las formas en las cuales en el capitalismo se lleva adelante la formación de los sujetos con los saberes necesarios para participar del proceso de reproducción social (Hirsch y Río, 2015; Iñigo, 2020). Ahora bien, ese proceso se realiza a través de un doble movimiento de homogeneización y diferenciación. El primero implica la formación de conocimientos universales en la población, que son requeridos para intervenir en distintas esferas de la vida social (y no solo en tal o cual trabajo o actividad particular). Entre ellos puede mencionarse, por ejemplo, la lectoescritura, el pensamiento abstracto, el respeto por la autoridad del Estado o la habilidad para trabajar con otros individuos. El segundo conlleva que existan diversas formas en que los sujetos llevan a cabo su educación escolar. Así, lo que se denomina segmentación educativa funciona tanto de modo horizontal (entre aulas, establecimientos, modalidades, jurisdicciones) como vertical (entre grados, ciclos, niveles)¹. En resumen, se constituyen circuitos diferenciados que van determinando el recorrido de los estudiantes y los conocimientos que adquieren. La escuela forma así a los estudiantes con los saberes básicos para ser parte del proceso de reproducción social, a la vez que delinea distintos caminos formativos por los que transitan las diversas porciones de la fuerza de trabajo (Fernández Enguita, 1985; Iñigo y Río, 2017; Viñao, 2002).

En relación al concepto de políticas educativas, en un sentido formal se refiere a las iniciativas llevadas a cabo por el Estado para dar respuesta a distintas problemáticas educativas (Viennet y Pont, 2017). En cuanto a su contenido, se considera que las políticas educativas expresan las necesidades de formación de la fuerza de trabajo que emergen del desarrollo de la sociedad

¹ En Argentina el concepto de segmentación educativa fue acuñado en la década del ochenta por Braslavsky (1989).

capitalista (Hirsch, 2022). En ese sentido, si bien en términos conceptuales la delimitación de la educación de jóvenes y adultos hace referencia a una cuestión de edad, a lo largo de la historia en América Latina ha remitido a un conjunto variado de prácticas escolares con diverso grado de formalización, destinadas ante todo no a los individuos en términos abstractos, sino a ciertos sectores de la clase trabajadora. En Argentina específicamente esta modalidad se ha relacionado sobre todo con la escolarización de sectores de la población que, a raíz de su origen social, dejaron sus estudios formales antes de terminarlos o no los empezaron en absoluto (Brusilovsky, 1994, 1995; Sirvent et al., 2010). Sectores que en tiempos recientes pueden caracterizarse en gran medida como parte de la sobrepoblación relativa, al estar fuertemente afectados por cuestiones como la desocupación, el empleo precario, la pobreza, etc. (Olivares, 2025)².

Por consiguiente, este artículo no investiga cualquier tipo de educación a la que accedan jóvenes o adultos, sino que aborda a la educación de jóvenes y adultos (o EDJA) como modalidad formal enfocada en las necesidades de escolarización de determinadas capas de la fuerza laboral, que tienen características asociadas con la superpoblación relativa. Dentro de la misma, se centra en aquellas propuestas escolares del nivel secundario. En términos operacionales se trata de una diversidad de ofertas formales del secundario para personas adolescentes, jóvenes y adultas, tanto de gestión estatal como privada, que se organizan como una modalidad educativa específica con diferentes denominaciones (Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a escala nacional, Educación de Adultos Jóvenes y Adultos Mayores en la provincia de Buenos Aires) y que puede distinguirse de la secundaria común, la técnico profesional o la especial.

La Población Adolescente dentro de la EDJA en la Literatura Especializada

Al igual que sucede en el resto del mundo, durante las últimas décadas Argentina ha estado atravesada por el proceso de extensión de la educación secundaria. Esto se ha expresado en un incremento constante de la cantidad de sujetos que acceden y que logran terminar ese nivel educativo (Acosta, 2012; Cappellacci y Miranda, 2007; Rivas y Dborkin, 2018). Las políticas educativas acompañaron este desarrollo, en tanto desde mediados del siglo XX a la actualidad se llevaron a cabo diversas iniciativas para potenciar el ingreso, la retención, la finalización e incluso el reingreso de los sujetos que abandonaron el secundario antes de completarlo. Entre ellas puede mencionarse, por ejemplo, la implementación de la gratuidad del nivel, la eliminación de los exámenes de ingreso, la flexibilización del régimen académico y la sanción de su obligatoriedad para la totalidad de la población (Acosta, 2020; Schoo, 2016; Terigi et al., 2012).

Una de las expresiones más relevantes de este proceso en el territorio argentino ha sido la gran importancia que ha adquirido la educación de jóvenes y adultos en la captación de una parte del estudiantado (Finnegan, 2016; Rodríguez, 2008). Es que la expansión de la secundaria en el país ha estado acompañada por un constante desgranamiento de la matrícula. De ese modo, aunque las tasas de escolarización se han incrementado, una notable porción de la población tiene problemas para terminar el nivel. De allí que las tasas de abandono, repitencia y sobreedad sean elevadas (Acosta, 2012; Giuliadori et al., 2004; Riquelme et al., 2018). De acuerdo con los datos oficiales, en 2019 la tasa de sobreedad del secundario en la educación común en Argentina fue del 29,90, la de repitencia del 8,87 y la de abandono del 8,62. En ese contexto, desde la década de 1970 la modalidad de

² Se entiende por sobrepoblación relativa a una parte de la clase trabajadora cuya posición en la estructura social se ve determinada por diversos procesos de repulsión, lo que significa que no pueda obtener sus medios de vida de forma regular a partir de la venta de su fuerza de trabajo en las condiciones consideradas socialmente normales (Marx, 2008).

jóvenes y adultos ha posibilitado que un creciente número de personas que abandonaron la escuela común puedan reingresar al nivel dentro de la EDJA y completarlo.

En ese sentido, las discusiones sobre la expansión de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina se insertan en un plano más general de transformaciones del nivel secundario en el país. Así, frente a los problemas de una porción de la sociedad para finalizar el nivel, el Estado ha impulsado distintas políticas educativas para garantizar la terminalidad, siendo constante la relación entre la escuela común (donde en teoría deberían transitar sus estudios los adolescentes) y la educación de jóvenes y adultos. Por ejemplo, a nivel nacional puede mencionarse la creación en 2008 del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (más conocido como FinEs), programa de terminalidad nacional para personas de 18 años o más. En su formato para deudores, este funciona hasta la actualidad como una oferta para que los jóvenes y adultos que terminaron sus estudios pero adeudan materias puedan rendirlas mediante el acompañamiento de tutorías y completar la secundaria. En la misma línea puede considerarse la extensión desde 2014 del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (más conocido como PROGRESAR), basado en el otorgamiento de becas a individuos pertenecientes a familias de bajos ingresos para que pudieran finalizar la educación obligatoria (articulándose con la EDJA), formarse profesionalmente o estudiar una carrera de nivel superior. Aunque en un principio estaba destinado a personas de entre 18 y 24 años, luego se amplió a sujetos de entre 16 y 35 años (Gasparini et al., 2024; Lombardía, 2018; Olivares, 2025; Toscano et al., 2012). Con el fin de que la población termine el secundario, estas políticas educativas han potenciado el desarrollo de la secundaria para jóvenes y adultos.

Aunque la información cuantitativa es escasa en sus primeras décadas de existencia, entre los años 2001 y 2022 la cantidad de alumnos que concurren a la secundaria para jóvenes y adultos pasó de 460.055 a 514.735 (un aumento del 12%). Entre esos mismos años el incremento del número de personas que terminaron el secundario en la modalidad fue inclusive más alto, pasando de 47.707 a 109.225 (un acrecentamiento del 129%) (De Luca et al., 2023). Estas propuestas escolares con formatos escolares flexibles (caracterizadas por tener una cursada de menor duración, utilizar regímenes académicos más laxos y espacios educativos alternativos, etc.) canalizaron así una porción importante de la demanda por el acceso al nivel. Hasta tal punto esto es así que en años recientes 1 de cada 5 egresados del secundario en Argentina lo hicieron en ofertas para jóvenes y adultos (Finnegan et al., 2021).

Tal como se planteó al comienzo de este artículo, uno de los aspectos destacados en la literatura especializada en el tema es el rejuvenecimiento que ha ocurrido en el estudiantado de la modalidad con el transcurso de las décadas, fenómeno que ha sido detectado por lo menos desde los años noventa (De la Fare, 2013; De Luca, 2017; Finnegan, 2016; Krichesky et al., 2014; Paoletta, 2020). Así, la expansión de estas propuestas escolares ha ido de la mano de un incremento de los estudiantes que abandonan la escuela común y reingresan de manera relativamente rápida en la educación de jóvenes y adultos. Como plantean Finnegan y Montesinos (2016), una parte sustancial de ese alumnado adolescente se ubica en la provincia de Buenos Aires, jurisdicción que en 2015 concentraba más del 35% de los estudiantes de 12-15 años (p. 12).

Lejos de ser una cuestión limitada al territorio argentino, otros autores que estudian el desarrollo de la educación secundaria para jóvenes y adultos en América Latina han señalado cuestiones similares. Este creciente rejuvenecimiento de la matrícula ha sido observado, por ejemplo, en los casos de Brasil (Pereira y Oliveira, 2018; Ramos Arrigoni, 2016; Souza y Reis, 2017; Souza Filho et al., 2021) y Chile (Acuña Collado, 2022; Catelli Junior, 2017; Espinoza et al., 2013), países donde se ha detectado la gran relevancia que tienen los estudiantes jóvenes e incluso adolescentes. Hasta tal punto ha cobrado relevancia la población juvenil en esta región, que autores como Caruso et al. (2008) plantean que en la actualidad el sujeto predominante de este tipo de ofertas es la juventud urbana de “sectores populares”, compuesta por individuos que no lograron finalizar la

escuela común y ven en la educación de jóvenes y adultos un espacio que se adapte a sus características socioculturales, que permite estudiar mientras se trabaja, así como obtener la titulación de manera más rápida.

Sin embargo, aunque se trata de una cuestión reconocida, ha sido poco examinada en profundidad. De ese modo, son escasos los autores que se centran en esta porción del alumnado, y con frecuencia se basan solo en la percepción de los sujetos involucrados (estudiantes, docentes, directivos de las escuelas). Aparte de ello, es común que la matrícula de 12-17 años aparezca integrada con la de jóvenes de 18 años o más. Por consiguiente, aunque no siempre se los excluye del análisis, por lo general se agrupa a los adolescentes con otros sujetos que ya no son menores de edad, en contraposición con los estudiantes más adultos que aparecen como el sujeto clásico de la modalidad. Como resultado, no se han encontrado investigaciones que articulen el estudio de la normativa específica que regula el acceso de menores de edad a la EDJA con su impacto sobre la matrícula en términos objetivos.

Por ende, a la pregunta general formulada al inicio de este artículo sobre la forma en que las políticas educativas han resuelto la cuestión de la concurrencia de población adolescente al secundario dentro de la modalidad de jóvenes y adultos durante la historia reciente pueden sumarse otras interrogantes específicas. Por ejemplo, ¿ha existido alguna tendencia general al respecto? Y si es así, ¿en qué sentido ha avanzado? Por otra parte, ¿de qué manera han influido las regulaciones estatales sobre la evolución de la matrícula de 12-17 años? ¿El peso de este subconjunto del alumnado es el mismo a inicios del siglo XXI y en la actualidad? ¿O hay diferencias en este aspecto? Estas son algunas de las cuestiones que se busca responder en este artículo.

Cuestiones Metodológicas

La temática se abordará empleando técnicas cualitativas y cuantitativas. Se escogió a la provincia de Buenos Aires como espacio de análisis porque es la jurisdicción donde la secundaria para jóvenes y adultos ha alcanzado más relevancia dentro de Argentina y porque además contiene una parte mayoritaria de la matrícula adolescente en términos relativos. Por ende, se considera que la situación en la provincia resulta ilustrativa y a la vez eficiente para captar el fenómeno estudiado a nivel nacional. En otras palabras, se parte de la premisa de que lo que ha ocurrido con la modalidad en la provincia de Buenos Aires es representativo de lo que ha sucedido con la EDJA a nivel general en el país, o al menos con una parte sustancial de ella en el plano nacional. A la vez, el marco temporal de 25 años (1999-2023) es suficientemente extenso como para poder detectar posibles cambios y continuidades en relación al problema investigado.

En lo que respecta a las fuentes cualitativas, parte del proceso consistió en recopilar y sistematizar un total de 19 documentos normativos (4 en el plano nacional y 15 en el plano provincial). Se entiende que esta normativa es una de las formas en que se expresan las políticas educativas generadas por el Estado. El relevamiento de dicha documentación se llevó a cabo a partir de la búsqueda de cualquier reglamentación que se vinculara con el acceso de la población adolescente a la modalidad en el período estudiado. Al tratarse de documentación pública, fue posible obtenerla a través de internet. Este proceso fue acompañado con el ordenamiento de la normativa primero en un sentido cronológico (de acuerdo con el año en que fue sancionada) y luego conceptual (conforme al efecto que causó sobre la EDJA). Más en concreto, se buscó ver si la misma apuntaba a habilitar o limitar el acceso de estudiantes adolescentes a la modalidad educativa estudiada, y a partir de allí detectar posibles tendencias en relación al problema abordado. En su gran mayoría se trató de resoluciones creadas por la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la provincia de Buenos Aires. En la Tabla 1 se detalla el listado de fuentes normativas, junto con el organismo que la sancionó y el año de su aprobación.

Tabla 1*Fuentes normativas utilizadas para el análisis, según organismo y año de sanción*

Normativa	Organismo	Año
Ley Federal n° 24.195 de 1993	Congreso Nacional	1993
Resolución 6321/95	Dirección General de Cultura y Educación	1995
Resolución 105/99	Consejo Federal de Cultura y Educación	1999
Resolución 1121/02	Dirección General de Cultura y Educación	2002
Resolución 3060/02	Dirección General de Cultura y Educación	2002
Resolución 1056/03	Dirección General de Cultura y Educación	2003
Resolución 3039/03	Dirección General de Cultura y Educación	2003
Resolución 352/05	Dirección General de Cultura y Educación	2005
Ley Nacional n° 26.206 de 2006	Congreso Nacional	2006
Ley Provincial n° 13.688 de 2007	Legislatura de la provincia de Buenos Aires	2007
Resolución 2415/08	Dirección General de Cultura y Educación	2008
Resolución 5099/08	Dirección General de Cultura y Educación	2008
Resolución 118/10	Consejo Federal de Educación	2010
Disposición 26/13	Dirección de Educación de Adultos	2013
Resolución 55/13	Dirección General de Cultura y Educación	2013
Resolución 327/17	Dirección General de Cultura y Educación	2017
Resolución 1657/17	Dirección General de Cultura y Educación	2017
Resolución 828/18	Dirección General de Cultura y Educación	2018
Resolución 1873/22	Dirección General de Cultura y Educación	2022

Fuente: elaboración propia en base a fuentes citadas.

En lo que refiere a las fuentes cuantitativas, el análisis de la normativa se complementó con datos estadísticos sobre el peso absoluto y relativo de la matrícula adolescente (de 12-17 años). Esta información fue obtenida de los relevamientos anuales que realiza la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE), dependiente de lo que hoy es el Ministerio de Capital Humano. La misma debió ser solicitada por correo electrónico de manera desagregada por años individuales, de forma tal que pudiera distinguirse específicamente a los individuos en esa franja etaria, excluyendo a aquellos que han alcanzado la mayoría de edad. Se escogieron ambos indicadores para tener una mayor claridad sobre la relevancia objetiva que ha tenido ese grupo etario dentro de las ofertas de secundaria para jóvenes y adultos, así como también el impacto que ha generado la normativa en su evolución. En ese sentido, el uso de la estadística permite sustentar la existencia de tendencias generales en el período estudiado.

La Normativa sobre la Población Adolescente en la Secundaria para Jóvenes y Adultos

En este apartado se explora la evolución de la normativa que regula el acceso de adolescentes a la secundaria para jóvenes y adultos, entendiendo que es una de las formas en que se expresan las políticas educativas generadas por el Estado para este sector de la población. En principio, se debe tener presente que a finales de la década de 1990 existían dos grandes ofertas de secundaria para jóvenes y adultos en la provincia de Buenos Aires: los Centros Educativos de Nivel Secundario (más conocidos como CENS) y los Bachilleratos Nocturnos o Bachilleratos para Adultos (también

denominados BAO-BAOT). Aunque ambas propuestas escolares habían surgido durante la década de 1970, los CENS eran una oferta de carácter nacional, mientras que los BAO-BAOT tenían un carácter jurisdiccional. Sin embargo, con la aprobación de la Resolución 6321/95 en el año 1995 su modelo institucional se había unificado, pasando a tener la misma reglamentación. Entre otras cuestiones, la edad de ingreso mínima solicitada para los estudiantes era de 18 años.

Asimismo, la situación de la educación de jóvenes y adultos en la década del noventa estuvo determinada por las fuertes transformaciones que se desarrollaron en el sistema educativo argentino. Por un lado, debido a la transferencia de las escuelas secundarias a las jurisdicciones provinciales aprobada a fines de 1991, que llevó a que las ofertas del nivel secundario para jóvenes y adultos quedara en manos de las mismas. Este proceso supuso que comenzaran a desarrollarse distintas orientaciones provinciales en materia educativa (con su correspondiente diferenciación educativa) y al deterioro en las condiciones materiales de los establecimientos secundarios de la modalidad (ya que no se traspasaron recursos suficientes desde el gobierno nacional a los gobiernos jurisdiccionales). Por otro lado, debido a que la Ley Federal de Educación, aprobada en 1993, quitó especificidad a la EDJA como modalidad y pasó a colocarla dentro de los llamados regímenes educativos especiales. De acuerdo con distintos autores, esto tuvo efectos sumamente nocivos en la secundaria para jóvenes y adultos (Brusilovsky y Cabrera, 2006; Donvito y Otero, 2020; Rodríguez, 2008).

Al concluir esa década el Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCyE) sancionó en 1999 el Acuerdo Marco, que buscó fijar algunos puntos en común para regular la EDJA a nivel nacional. Estos fueron aprobados por la Resolución 105/99 del CFCyE, que pasó a llamar a la modalidad como Educación de Jóvenes y Adultos, evidenciando cómo la matrícula de la EDJA se componía de sujetos cada vez más jóvenes.

Más adelante, en el año 2002 la Resolución 1121/02 de la DGCyE implementó cambios en el régimen académico para el nivel secundario de la EDJA. Esta normativa llevó adelante algunas transformaciones menores en el esquema aprobado por la Resolución 6321/95 de la DGCyE, que regulaba a los CENS y a los BAO-BAOT. En relación al problema que aborda este artículo, dicha resolución autorizó la incorporación de alumnos de 16 años con carácter excepcional. No obstante, si bien en el año 2002 la Resolución 3060/02 de la DGCyE estableció que estas modificaciones abarcaban a los CENS, en el 2003 la Resolución 1056/03 exceptuó a la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional de poner en funcionamiento estas modificaciones. Por lo tanto, esta normativa no se aplicó en los CENS, pero sí en los Bachilleratos para Adultos dependientes de lo que entonces era la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales (desde el 2007 denominada Dirección Provincial de Educación Secundaria).

Un año luego, la Resolución 3039/03 de la DGCyE aprobó la creación de una oferta flexible de terminalidad educativa denominada Centros de Orientación y Apoyo (COA). En un principio este programa fue elaborado para quienes habían completado el secundario pero adeudaban materias para obtener la titulación, funcionando con tutorías accesibles que les permitían rendir esas asignaturas. En años posteriores, una serie de resoluciones de la DGCyE posibilitaron que esta política educativa se prolongara año a año. Pero además, entre ellas, la Resolución 352/05 hizo que la propuesta se extendiera a adolescentes que abandonaron la escuela secundaria, para que pudieran rendir las materias correspondientes al primer o segundo año del polimodal y reingresar al nivel. Luego con la Resolución 2415/08 esto se amplió a las asignaturas de cualquier año del secundario. En ese sentido, esta iniciativa para adolescentes buscaba que se mantuvieran o reingresaran en la escuela secundaria común en lugar de avanzar hacia la EDJA. Esto en cierta medida prefiguró los lineamientos que unos años luego se van a impulsar a escala nacional para esta franja de la población (y también de lo que será el programa FinEs).

En 2006 se sancionó la Ley N° 26.206, también llamada Ley de Educación Nacional o LEN. Esta ley extendió la obligatoriedad a la totalidad del nivel para toda la población, incluyendo a jóvenes y adultos³. Además, restituyó el carácter de modalidad a la educación de jóvenes y adultos, que en la década de 1990 había sido integrada dentro de los llamados Regímenes Educativos Especiales con la aplicación de la Ley Federal de Educación N° 24.195/93 (Montesinos et al., 2010; Rodríguez, 2008). Además, la LEN afirmó que la modalidad debía garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad para quienes no la hubieran completado en la edad establecida reglamentariamente. No obstante, no fijó una edad mínima para el ingreso o una exclusión de los adolescentes, salvo en los programas a distancia o los planes de terminalidad educativa, donde solo podrían incorporarse personas de 18 años o más. En sintonía con lo que ocurrió a nivel nacional, en 2007 en la provincia de Buenos Aires se promulgó la Ley N° 13.688, también conocida como Ley Provincial de Educación. Esta ley reafirmó la obligatoriedad escolar de la secundaria y también estableció a la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional como modalidad específica en la jurisdicción. De todos modos, al igual que la LEN, tampoco estableció un límite etario preciso para el ingreso a la misma.

En el año 2008 en la provincia de Buenos Aires la Resolución 5099/08 de la DGCyE estableció la creación de los Centros de Escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes entre 15 y 18 años, más conocidos como CESAJ. Se trató de una oferta para individuos de esa franja etaria que abandonaron el secundario o nunca asistieron al mismo, por lo que tendrían sobreedad para incorporarse en el ciclo básico del nivel. El objetivo de esta propuesta era que pudieran cursar las materias de dicho ciclo de forma más accesible en un plazo de 2 años (y no 3 como corresponde según el diseño curricular), para poder reingresar luego en el ciclo superior del nivel. La duración de la cursada era de 5 hs. reloj diarias durante los 5 días de la semana. Aunque su despliegue puede ligarse más con la secundaria común que con la EDJA, esta propuesta resultó significativa ya que se insertó como parte de una serie de iniciativas políticas destinadas a adolescentes para que se mantuvieran o reingresaran en la secundaria común más que en la EDJA. Hasta tal punto esto fue así que incluso en la normativa se resaltaba como un problema que el formato escolar de la secundaria común generara, entre otros efectos, el “pasaje a temprana edad al Sistema de Educación de Adultos”.

Un punto de quiebre en relación al problema abordado en este artículo se dio con la aprobación de la Resolución 118/10 del CFE (mencionada con anterioridad en la introducción). En ese sentido, esta normativa determinó que para 2013 la edad mínima de ingreso de la EDJA en todo el país sería de 18 años y que a la vez debían elaborarse planes y ofertas separadas para la población de 14 a 17 años. Más allá de que su implementación no fue inmediata, esta delimitación etaria resultó un cambio importante puesto que estableció a escala nacional la necesidad de crear propuestas educativas para adolescentes que hasta ese entonces podrían ir a la EDJA, pero que en este caso debían ubicarse en la escuela común y por fuera de la modalidad (algo que ya se venía impulsando en algunas partes del país, como se vio por ejemplo con los CESAJ en la jurisdicción estudiada). Al respecto de estas iniciativas para adolescentes pueden consultarse por ejemplo los trabajos de Finnegan et al. (2019), Krichesky (2014), Montesinos y Schoo (2015), Terigi et al. (2013), Toscano et al. (2012) y Vanella et al. (2013).

No obstante, y a contramarcha de lo sancionado a nivel nacional, en 2013 por la Resolución 55/13 de la DGCyE se permitió que en la provincia de Buenos Aires los alumnos de 15 a 17 años pudieran ingresar a un CENS con carácter excepcional. Luego la Disposición 26/13 de la Dirección

³ Asimismo, la LEN estableció la posibilidad de que las jurisdicciones optaran por dos estructuras de organización para la educación común: una primaria de 6 años y una secundaria de 6 años (es el caso de la que fue elegida en la provincia de Buenos Aires), o una primaria de 7 años y una secundaria de 5 años.

de Educación de Adultos de la jurisdicción clarificó que estos estudiantes menores de edad solo podrían ingresar en el primer año del plan de estudios. Esto resultó llamativo, ya que la idea central observada en la normativa generada desde el CFE apuntaba a que los adolescentes se mantuvieran de algún modo u otro en la secundaria común y no en la EDJA.

Sin embargo, unos años luego esa situación se revirtió por completo. Así, desde 2017 comenzaron a desplegarse una serie de iniciativas para modificar la estructura de las ofertas más tradicionales de la EDJA en la provincia de Buenos Aires. En cuanto a los Bachilleratos para Adultos (también conocidos como Bachilleratos Nocturnos o BAO-BAOT), con la aprobación de la Resolución 1657/17 de la DGCyE desde el 2018 estos procederían a llamarse Bachilleratos Juveniles, abarcando solo a la población adolescente de 15 a 17 años. Este asunto fue regulado con la Resolución 327/17 de la DGCyE en lo referido a cuestiones como la dependencia de estos establecimientos y la continuidad de las trayectorias de quienes empezaron sus estudios en un Bachillerato para Adultos.

Un año luego la Resolución 828/18 de la DGCyE aprobó los documentos denominados “Pautas para el Ordenamiento Técnico Administrativo de las Ofertas de Nivel Secundario de los Bachilleratos de Adultos” y “Criterios Generales para el Ordenamiento Institucional a partir de los Bachilleratos de Adultos”. Allí se determinó que todos los establecimientos educativos que funcionaran como Bachilleratos para Adultos podrían convertirse en CENS (o en secciones de otro CENS existente) para contener a alumnos de 18 años o más, mientras que los secundarios comunes que tuvieran estudiantes de 15 a 17 años cursando en el Bachillerato para Adultos podrían formar Aulas de Aceleración (o Circuitos de Aceleración de Trayectos Tecnológicos si se trataba de secundarias técnicas) en pos de contener esa matrícula adolescente que quedaría por afuera de la EDJA. Estas aulas de aceleración fueron una propuesta escolar creada en la provincia de Buenos Aires para adolescentes de 15 a 17 años que no completaron el ciclo básico de la educación secundaria. En estas instancias los alumnos podrían aprobar dicho tramo en 1 año, para incorporarse luego al cuarto año de la secundaria. Los Circuitos de Aceleración de Trayectos Tecnológicos fueron una propuesta similar para la secundaria técnica, aunque con una duración de 2 años. Por lo tanto, los Bachilleratos Nocturnos fueron cerrados y su matrícula adolescente pasó a ubicarse en escuelas secundarias comunes (y no en los CENS).

Aunque no se trate exactamente de una normativa de la EDJA, más adelante en 2022 comenzó a desarrollarse en la provincia la denominada Educación Profesional Secundaria (EPS) a través de la Resolución 1873/22 de la DGCyE. De acuerdo con la normativa, la oferta estaba destinada a adolescentes de 15-18 años que no hubieran iniciado la secundaria, la hubieran abandonado o hubieran repetido dos años consecutivos. El fin era constituir un trayecto educativo flexible que fuera específico de la educación técnico profesional, organizado en cuatro niveles y donde la prioridad estuviera puesta en la Formación Profesional. La carga horaria máxima sería mucho menor que en otros trayectos del secundario dentro de la modalidad técnica, además de que se reconocerían saberes y estudios previos. Como puede verse, se trató de otra propuesta enfocada en atender al problema de la población adolescente que no logra transitar por el secundario de forma regular, considerando que ya no puede incorporarse a la EDJA.

En resumen, de acuerdo con lo visto sobre la normativa vinculada con el ingreso de adolescentes a la secundaria para jóvenes y adultos, durante la historia reciente parecen haberse dado dos movimientos contradictorios en la política educativa para esta franja etaria dentro de la provincia de Buenos Aires. Por un lado, uno que avanzó hacia la incorporación de población adolescente en este tipo de ofertas escolares de la EDJA. Por el otro, uno que se orientó a restringir su ingreso a la modalidad. En ese sentido, aunque ambos parecen haberse alternado a través de los años, en el largo plazo se ha impuesto el segundo, considerando que a nivel nacional desde 2010 se ha regulado que la edad mínima de ingreso de la modalidad sea de 18 años y que a escala jurisdiccional desde 2018 solo

se ha permitido el ingreso de personas que hayan cumplido la mayoría de edad. Teniendo presente este desarrollo, en el siguiente apartado se explora cómo ha sido la evolución de la matrícula adolescente en términos cuantitativos.

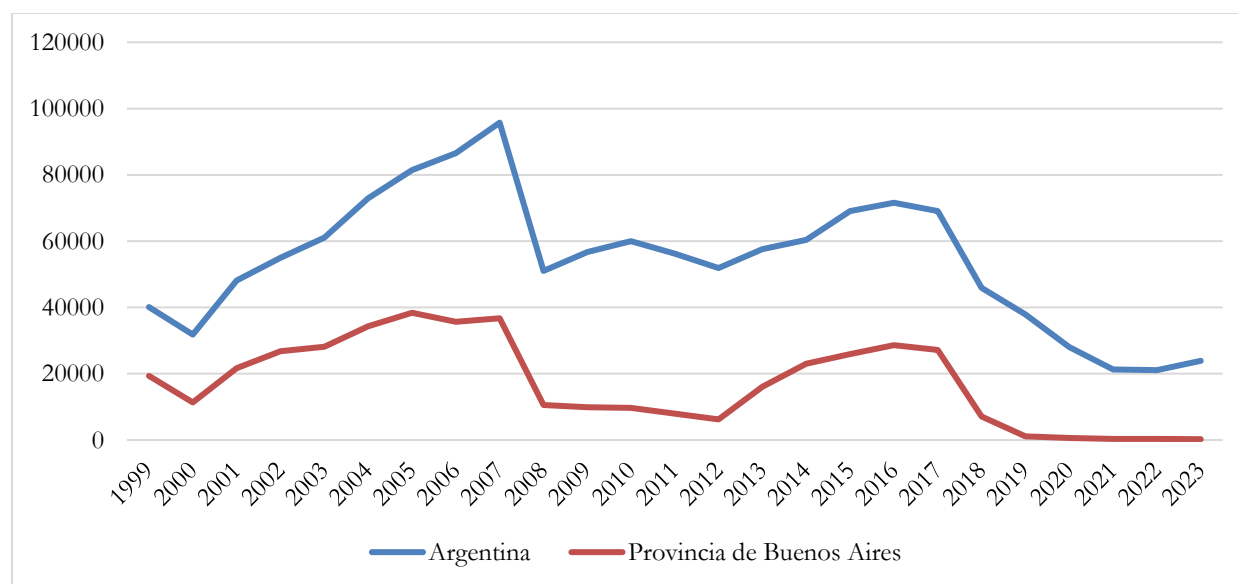
La Evolución Cuantitativa de la Población Adolescente en la Modalidad

En el apartado anterior se observó a través de la normativa de la secundaria para jóvenes y adultos en la provincia de Buenos Aires como el Estado resolvió a lo largo de las últimas décadas el problema de la incorporación de la población adolescente dentro de la modalidad. Ahora bien, resulta necesario complementar este análisis con cifras que permitan captar cómo ese marco normativo impactó en la evolución objetiva de esta población dentro de la matrícula.

En ese sentido, en el Gráfico 1 se presenta la información de la cantidad de estudiantes de 12-17 años que asisten a la secundaria para jóvenes y adultos a nivel nacional y en la provincia de Buenos Aires entre 1998 y 2023. Tal como puede verse, en el largo plazo la cantidad absoluta de alumnos adolescentes ha tendido a disminuir en la jurisdicción, pasando de un total de 19.328 en 1999 a solo 263 en 2023. Esto confirma que la tendencia que parece haberse impuesto en el lapso temporal estudiado es a la restricción del ingreso de este subgrupo poblacional.

Gráfico 1

Matrícula de secundaria para jóvenes y adultos de 12-17 años. Argentina y provincia de Buenos Aires (1998-2023)



Fuente: elaboración propia con información de Relevamientos Anuales del Ministerio de Capital Humano.

Aparte de ello, se observan también algunas variaciones coyunturales muy marcadas en algunos años. Sin embargo, resulta conveniente analizarlas por separado, ya que responden a motivos distintos. En ese sentido, entre 2000-2001 y entre 2007-2008 hay oscilaciones pronunciadas en esta matrícula. No obstante, ambas surgen como resultado de un cambio en cómo la fuente contabiliza a los alumnos (y no de una variación objetiva marcada de los mismos). Esto se debe a que a partir de 2001 la DiNIECE suma a los estudiantes de la EGB III, que antes aparecían incorporados dentro de la matrícula de la primaria de jóvenes y adultos. Por el contrario, en 2008 esa

matrícula vuelve a ser agrupada dentro de la educación primaria, en el marco de las importantes transformaciones que se dieron en la organización del sistema educativo argentino⁴.

Al mismo tiempo, hay otros dos momentos de fuerte cambio, que pueden vincularse de forma directa con las variaciones en la normativa abordadas en el apartado previo. Por un lado, entre 2012-2013 el número de estudiantes adolescentes pasa de 6.187 a 16.080. Este incremento se ubica en el contexto de sanción de la Resolución 55/13 de la DGCyE, que aprobó la incorporación de individuos de 15 a 17 años en la secundaria para jóvenes y adultos. En contraposición, entre 2017-2018 el total de alumnos adolescentes va de 27.189 a 7.085. Esa disminución se ubica en el escenario de sanción de una serie de resoluciones como la 1657/17 y la 828/18, que llevaron al cierre de los Bachilleratos para Adultos (una de las principales ofertas de la modalidad) y la concentración de su matrícula adolescente en escuelas secundarias comunes. De ese modo, la normativa mencionada en este párrafo parece haber tenido un impacto muy notorio en relación al problema de la población adolescente dentro de la secundaria para jóvenes y adultos en la provincia de Buenos Aires, sea permitiendo o negando su acceso.

Al comparar la situación con lo que ocurre en la totalidad del país, en el Gráfico 1 se advierte también que ambas líneas tienen una evolución relativamente similar, lo cual no es extraño ya que la jurisdicción abarca una parte sustancial de la matrícula total del país (tal como se mencionó al comienzo de este artículo). Por razones obvias existen diferencias de cantidad entre ambos espacios geográficos, que son esperables debido a que Argentina contiene otras 23 jurisdicciones que tienen matrícula adolescente dentro de la EDJA. Sin embargo, algo llamativo es que para el final de la serie en la provincia de Buenos Aires la matrícula baja a cifras cercanas a 0, mientras que eso no sucede a escala nacional. Así, en 2023 la cantidad de estudiantes adolescentes en todo el país llega a 23.931.

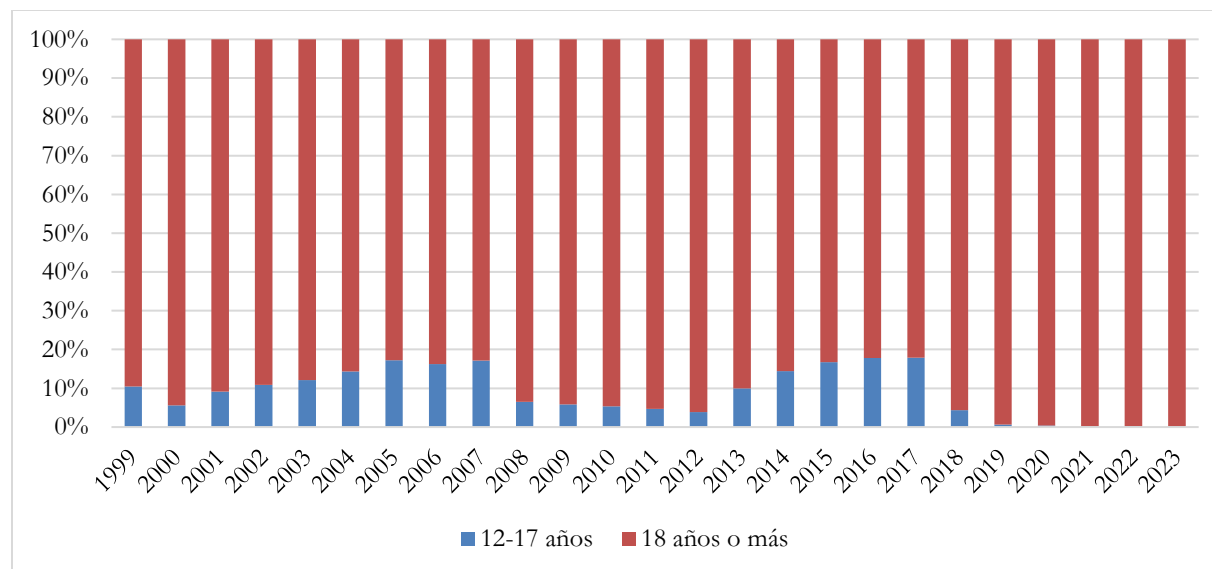
Por otra parte, en el Gráfico 2 se presenta la evolución de la matrícula total de la modalidad según el grupo etario de pertenencia. En ese sentido, esta información permite confirmar que el peso relativo de los alumnos de 12-17 años en la provincia de Buenos Aires ha tendido a bajar de manera muy profunda en el lapso temporal estudiado: tal como se ve a continuación, pasa de abarcar un 10% del total de la matrícula en 1999 a un 0,2% en 2023. Además, se advierten las mismas oscilaciones que fueron analizadas para el gráfico previo.

En resumen, los datos cuantitativos presentados en este apartado permiten reconocer que durante los últimos 25 años en la provincia de Buenos Aires ha primado una tendencia hacia la disminución objetiva de la población adolescente dentro de la secundaria para jóvenes y adultos, tanto en términos absolutos como relativos. Por el otro, estas cifras posibilitan reconocer cómo ha sido el impacto de la normativa enfocada en resolver el problema del acceso a la modalidad por parte de esta población que no ha alcanzado la mayoría de edad.

⁴ Con la sanción de la Ley Federal de Educación en 1993 la provincia de Buenos Aires avanzó hacia un modelo de Escuela General Básica (EGB) de 9 años, que unificó el último año de la vieja educación primaria con los dos primeros años de la escuela secundaria en un Tercer Ciclo (denominado EGB III). Luego a partir de la aprobación de la Ley de Educación Nacional en 2006 la jurisdicción optó por una estructura para la educación común con una primaria de 6 años y una secundaria de 6 años, tal como se mencionó antes. El cambio en la forma de contabilizar a los estudiantes explica también que la matrícula de la primaria para jóvenes y adultos presente el movimiento opuesto al de la secundaria: descenso entre 2000-2001, incremento entre 2007-2008.

Gráfico 2

Matrícula de secundaria para jóvenes y adultos según grupo etario. Provincia de Buenos Aires (1998-2023)



Fuente: elaboración propia con información de Relevamientos Anuales del Ministerio de Capital Humano.

Y en ese sentido, si bien en la historia reciente se ha dado un creciente rejuvenecimiento de la matrícula que asiste a la secundaria para jóvenes y adultos (fenómeno que ha sido observado por la literatura científica tanto en Argentina como en otros países como Brasil y Chile), con la información presentada se puede captar que en los últimos tiempos la relevancia de la población adolescente dentro de la modalidad ha tendido a decrecer en el territorio argentino. Aunque los estudios consultados sobre lo que ocurre en los territorios brasileño y chileno no presentan datos específicos sobre la evolución del peso absoluto y relativo de este alumnado adolescente que permitan contrastarlos con los expuestos en este apartado, esta es una cuestión a indagar en futuros trabajos.

A Modo de Cierre

Este artículo tuvo como objetivo analizar cómo las políticas educativas han lidiado con el problema de la asistencia de adolescentes a la educación secundaria para jóvenes y adultos en la provincia de Buenos Aires (Argentina) entre los años 1999-2023. Para ello se recurrió a un enfoque basado en técnicas tanto cualitativas como cuantitativas.

Por un lado, se llevó adelante un abordaje sobre la normativa específica que regula el acceso de población adolescente a la modalidad dentro de la jurisdicción estudiada en ese lapso temporal. En ese sentido, el examen de un total de 19 documentos (disposiciones, leyes, resoluciones) emanados tanto de la órbita nacional como provincial permitió ver que durante la historia reciente ha primado una tendencia a excluir a los adolescentes de la secundaria para jóvenes y adultos, impidiendo su ingreso y generando mecanismos para que su tránsito por la educación secundaria se realice fuera de la modalidad y dentro de la escuela común. Sin embargo, como parte de esa tendencia general se observaron movimientos contradictorios, que según el caso ampliaron o limitaron el acceso de menores de edad. En el caso de los primeros se pudo ver que resoluciones como la 1121/02 y la 55/13 de la DGCyE posibilitaron que adolescentes pudieran cursar en las

ofertas tradicionales de la modalidad (Bachilleratos para Adultos, CENS). En relación a los segundos se puede nombrar la Resolución 118/10 del CFE, que reguló la edad mínima de 18 años como condición de ingreso a la EDJA a escala nacional, como también las resoluciones 1657/17 y 828/18 de la DGCyE, que implicaron el cierre de los Bachilleratos de Adultos y el pasaje de su matrícula adolescente a las escuelas comunes.

Por otro lado, esas fuentes fueron complementadas con datos cuantitativos generados por el Relevamiento Anual llevado a cabo por la DiNIECE. Esa información estadística permitió corroborar el impacto que han tenido las políticas educativas en relación al acceso de adolescentes a la educación secundaria para jóvenes y adultos. Así, se pudo advertir que en el período temporal estudiado la matrícula de 12-17 en la provincia de Buenos Aires ha tendido a contraerse de manera marcada, pasando de un total de 19.328 alumnos en 1999 hasta alcanzar un mínimo de 263 en el año 2023. Esa fuerte disminución en términos absolutos fue acompañada de un descenso igual de pronunciado en términos relativos, ya que entre esos años la relevancia del alumnado menor de edad pasó del 10% al 0,2%. En relación con ello, las reformas llevadas a cabo entre los años 2017 y 2018 parecen haber tenido un impacto notable en relación con el problema investigado.

Para cerrar, estos resultados permiten formular nuevas interrogantes sobre el acceso de adolescentes dentro de la escuela secundaria para jóvenes y adultos. Primero, en relación a las características de estos estudiantes, considerando que en tiempos recientes la modalidad se ha enfocado en la escolarización de sectores de la fuerza laboral que pueden caracterizarse en gran medida como parte de la sobrepoblación relativa. ¿Los adolescentes que han asistido a la EDJA en la historia reciente tienen los mismos rasgos que la población joven y adulta o existen diferencias más allá de la edad? ¿Se encuentran atravesados por procesos de repulsión similares? ¿En qué medida? Segundo, en cuanto a lo que ocurre en otras partes del país, teniendo en cuenta que a escala nacional la matrícula de 12-17 años asciende a 23.931 en el año 2023. ¿Qué políticas educativas se han implementado para este grupo etario en el resto de las jurisdicciones? ¿Las tendencias han sido las mismas que en la provincia de Buenos Aires? ¿Cuál es el peso absoluto y relativo del alumnado adolescente en cada una de ellas? Tercero, en relación a lo que sucede en otros países de América Latina, considerando que distintos autores han resaltado el proceso de rejuvenecimiento de la educación de jóvenes y adultos en casos como Brasil y Chile. ¿qué ha acontecido específicamente con la población adolescente que concurre a estas ofertas en dichos países? ¿Las tendencias han sido las mismas que las observadas en el territorio argentino? Por otro lado, ¿estos procesos han sido similares en otras regiones del mundo?

Referencias

- Acosta, F. (2012). La escuela secundaria argentina en perspectiva histórica y comparada: Modelos institucionales y desgranamiento durante el siglo XX. *Cadernos de História da Educação*, 11(1), 131-134.
- Acosta, F. (2020). La sistematización estatal modelizadora y la segmentación en los orígenes y expansión de la escuela secundaria en la Argentina. *Revista del IICE*, (47), 23-40.
<https://doi.org/10.34096/iice.n47.9637>
- Acuña Collado, V. (2022). Necesidad de formación de profesores de educación de adultos en Chile: Contrastes desde la experiencia. En V. Acuña Collado y R. Catelli Junior (Eds.), *La educación de personas jóvenes y adultas como estrategia para enfrentar las desigualdades en América Latina* (pp. 255-269). Nueva Mirada Ediciones.
- Braslavsky, C. (1989). *La discriminación educativa*. Miño y Dávila Editores.
- Brusilovsky, S. (1994). *Educación no formal. ¿Una categoría significativa?* Mimeo.

- Brusilovsky, S. (1995). Educación de adultos: Conceptos, realidades y propuestas. *Diálogos*, 1, 38-44.
- Brusilovsky, S., y Cabrera, M. E. (2006). La normativa para educación de adultos. Una de las claves para entender la vida escolar. En S. Brusilovsky (Ed.), *Educación escolar de adultos. Una identidad en construcción* (pp. 69-79). NOVEDUC.
- Cappellacci, I., y Miranda, A. (2007). *La obligatoriedad de la educación secundaria en Argentina: Deudas pendientes y nuevos desafíos*. Serie La Educación en Debate N° 4. DiNIECE-Ministerio de Educación de la Nación. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/debate_4.pdf
- Caruso, A., Di Pierro, M. C., Ruiz, M., y Camilo, M. (2008). *Situación presente de la educación de personas jóvenes y adultas en América Latina y el Caribe*. CEAAL-CREFAL.
- Catelli Jr., R. (2017). La modalidad flexible y el programa Chilecalifica como apuesta para la certificación de jóvenes y adultos en Chile. *Revista de Educación de Adultos y Procesos Formativos*, (5), 22-49.
https://www.educaciondeadultosprocesosformativos.cl/archivo/edicion_5/Edi5_tex2_RobertoCatelli.pdf
- Consejo Federal de Cultura y Educación. Resolución 105/99.
- Consejo Federal de Educación. Resolución 118/10.
- De la Fare, M. (2013). *Estudiantes del nivel secundario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA)*. Serie Informes de Investigación N° 8. DiNIECE-Ministerio de Educación de la Nación. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006570.pdf>
- De Luca, R. (2017). *Brutos y baratos. Descentralización y privatización en la educación argentina (1955-2001)*. Ediciones RyR.
- De Luca, R., Nistal, M., y Orlicki, E. (2023). *Terminalidad extendida: Secundaria de jóvenes y adultos*. CABA: Observatorio de Argentinos por la Educación.
- Dirección de Educación de Adultos. Disposición 26/13.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 1056/03.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 1121/02.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 1657/17.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 1873/22.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 2415/08.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 3039/03.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 3060/02.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 327/17.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 352/05.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 5099/08.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 55/13.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 6321/95.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 828/18.
- Donvito, A., y Otero, M. R. (2020). Educación secundaria de adultos en Argentina: Un estudio de las transformaciones curriculares. *Praxis Educativa*, 24(1), 1-23.
<https://dx.doi.org/10.19137/praxiseducativa-2020-240104>
- Espinoza, O., Castillo, D., y González, L. (2013). *Perfiles de estudiantes de las modalidades de educación de adultos: Percepciones y valoraciones*. CIE.PIIE.
- Fernández Enguita, M. (1985). *Trabajo, escuela e ideología*. Akal.
- Finnegan, F. (2016). La educación secundaria de jóvenes y adultos en la Argentina. Una expansión controversial. *Encuentro de Saberes*, (6), 33-42.
<http://revistas.filo.uba.ar/index.php/encuentrodesaberes/article/view/3068/1017>
- Finnegan, F., y Montesinos, M. P. (2016). *Debates en torno a algunas problemáticas que atraviesan el nivel secundario de la modalidad educación permanente de jóvenes y adultos*. Serie Apuntes de Investigación

- Nº 13. DiNIEE-SICE-Ministerio de Educación de la Nación.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/13_finnegan_-_montesinos_problematicas_n_secundario_en_epja.pdf
- Finnegan, F., González, D., y Valencia, D. (2021). Educación permanente de jóvenes y adultos. ¿Un derecho que llega a todos? *Datos de la Educación*, (6), 1-17.
<http://observatorio.unipe.edu.ar/attachments/article/160/DATOS%2006.pdf>
- Gasparini, L., Albina, I., y Laguinde, L. (2024). *Incidencia distributiva de las transferencias de ingresos: Nuevas estimaciones para Argentina*. Documento de Trabajo Nº 326. CEDLAS.
<https://doi.org/10.52292/j.estudecon.2025.4687>
- Giuliodori, R, Giuliodori, M. A., y González, M. (2004). La deserción en el nivel medio de la educación en la República Argentina. Cálculo de tasas de abandono e identificación de algunos factores que se le asocian. *Revista de Economía y Estadística*, 42(1), 71-92.
<https://doi.org/10.55444/2451.7321.2004.v42.n1.3799>
- Hirsch, D. (2022). *Reformas de la educación técnica y transformaciones productivas. El vínculo entre el Estado, las empresas y las escuelas para la formación de la fuerza de trabajo (1992-2014)*. Teseo.
<https://doi.org/10.55778/ts878837697>
- Hirsch, D., y Río, V. (2015). Teorías de la reproducción y teorías de la resistencia: Una revisión del debate pedagógico desde la perspectiva materialista. *Foro de Educación*, 13(18), 69-91.
<http://dx.doi.org/10.14516/fde.2015.013.018.004>
- Iñigo, L. (2020). Las transformaciones de la escolaridad como formas concretas del movimiento de la materialidad de la producción de la vida social. Automatización de los procesos de trabajo y generalización de la lectura. *Educación, Lengua y Sociedad*, 18(18), 1-31.
<http://dx.doi.org/10.19137/els-2020-181805>
- Iñigo, L., y Río, V. (2017). Extensión de la escolaridad y obligatoriedad de la escuela secundaria en Argentina: El papel de la universalización de la lectura y escritura. *Universitas humanística*, (83), 206-236. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.uh83.ecoe>
- Krichesky, M., Cabado, G., Greco, M., y Saguier, V. (2014). *Los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS). Una escolarización invisibilizada pero masiva*. Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley Federal nº 24.195 de 1993.
- Ley Nacional nº 26.206 de 2006.
- Ley Provincial nº 13.688 de 2007.
- Lombardía, M. L. (2018). *Análisis del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina – PROGRESAR: Aciertos, desaciertos y vicisitudes de una política social innovadora (2014-2018)* [Tesis de maestría, FLACSO]. Repositorio Digital FLACSO Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/13891>
- Marx, K. (2008). *El capital. Crítica de la economía política. Tomo I. El proceso de producción del capital*. Siglo XXI Editores.
- Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. *Anuario Estadístico (1999-2023)*. Autor.
- Montesinos, M. P., Schoo, S., y Sinisi, L. (2010). *Aportes para pensar la educación de jóvenes y adultos en el nivel secundario. Un estudio desde la perspectiva de los sujetos*. Serie La Educación en Debate Nº 7. DiNIECE-Ministerio de Educación de la Nación.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/educacion_en_debate_7.pdf
- Olivares, J. (2025). Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina: Transformaciones en su posición en la estructura social a lo largo de las décadas (1970-2018). *Revista Latinoamericana de Difusión Científica*, 7(12), 188-216.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.14632827>

- Paoletta, H. (2020). “Ya sos grande y ya sabes qué tenés que hacer”. Experiencias juveniles en Centros Educativos de Nivel Secundario, reflexiones desde un enfoque relacional. En M. R. Neufeld (Comp.), *Políticas sociales y educativas entre dos épocas. Abordajes etnográfico-históricos de la relación entre sujetos y Estado* (pp. 209-243). FFyL-UBA.
- Pereira, T., y Oliveira, R. (2018). Juvenilização da EJA como efeito colateral das políticas de responsabilização. *Estudos Em Avaliação Educacional*, 29(71), 528–553.
<https://doi.org/10.18222/cae.v0ix.5013>
- Ramos Arrigoni, N. (2016). *As juventudes na educação de jovens e adultos* [Tesis de grado, UFSC]. Repositorio Institucional da Universidade Federal de Santa Catarina.
<https://repositorio.ufsc.br/bitstream/handle/123456789/199664/Nicole%20Ramos%20Arrigoni.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Riquelme, G., Herger, N., y Sasser, J. (2018). *Deuda social educativa con jóvenes y adultos. Entre el derecho a la educación, los discursos de las políticas y las contradicciones de la inclusión y la exclusión*. FFyL-UBA.
- Rivas, A., y Dborkin D. (2018). *¿Qué cambió en el financiamiento educativo en Argentina?* Documento de trabajo N° 162. CIPPEC. https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2018/02/DT-162-EDU-Financiamiento-educativo_2018-01-VF-2.pdf
- Rodríguez, L. (2008). *Situación presente de la educación de personas jóvenes y adultas en Argentina*. CEAAL-CREFAL.
- Schoo, S. (2016). *Sobre la selectividad de la educación secundaria en Argentina. Análisis histórico sobre el régimen de evaluación y promoción*. Serie apuntes de investigación N° 7. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/07-trabajo-schoo-selectividad-educacion-secundaria-analisis-historico-issn.pdf>
- Sirvent, M. T., Toubes, A., Santos, H., Llosa, S., y Lomagno, C. (2010). Revisión del concepto de Educación No Formal. *Revista del IIICE*, (29), 41-56.
<http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/10052>
- Souza, E., y Reis, R. (2017). Juventudes na EJA: Contradições entre suas conquistas como sujeito de direito e os silenciamentos nos espaços escolares. *Holos*, 3, 98-109.
<https://doi.org/10.15628/holos.2017.5747>
- Souza Filho, A., Cassol, A., y Amorim, A. (2021). Juvenilização da EJA e as implicações no processo de escolarização. *Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, 29(112), 1-20.
<https://doi.org/10.1590/S0104-40362021002902293>
- Terigi, F., Toscano, A. G., y Briscioli, B. (1-4 de agosto de 2012). *La escolarización de adolescentes y jóvenes en los grandes centros urbanos: Aportes de tres investigaciones sobre régimen académico y trayectorias escolares* [Ponencia]. Second ISA Forum of Sociology “Justicia Social y Democratización”, Buenos Aires, Argentina. <https://www.uns.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/Terigi-Toscano-Briscoli-ISA.pdf>
- Viennet, R., y Pont, B. (2017). *Education policy implementation: A literature review and proposed framework*. OECD Education Working Papers N° 162. OECD.
- Viñao, A. (2002). *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas: Continuidades y cambios*. Ediciones Morata.

Sobre el Autor

Julián Olivares

UNGS-CONICET

olivares.julian.90@gmail.com

Doctor en Historia, Universidad de Buenos Aires. Maestrando en Generación y Análisis de Información Estadística, Universidad Nacional de Tres de Febrero. Licenciado en Historia, Universidad Nacional de Luján. Profesor en Historia, I.S.P. Joaquín V. González. Becario doctoral, UNGS/CONICET.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2141-7238>

archivos analíticos de políticas educativas

Volumen 34 Número 25

3 de marzo 2026

ISSN 1068-2341



Los/as lectores/as pueden copiar, mostrar, distribuir, y adaptar este artículo, siempre y cuando se de crédito y atribución al autor/es y a Archivos Analíticos de Políticas Educativas, los cambios se identifican y la misma licencia se aplica al trabajo derivada. Más detalles de la licencia de Creative Commons se encuentran en <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>. Cualquier otro uso debe ser aprobado en conjunto por el autor/es, o AAPE/EPAA. La sección en español para Sud América de AAPE/EPAA es publicada por el *Mary Lou Fulton Teachers College, Arizona State University* y la *Universidad de San Andrés* de Argentina. Los artículos que aparecen en AAPE son indexados en CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas, España) DIALNET (España), [Directory of Open Access Journals](#), EBSCO Education Research Complete, ERIC, Education Full Text (H.W. Wilson), PubMed, QUALIS A1 (Brazil), Redalyc, SCImago Journal Rank, SCOPUS, Socolar (China).

Sobre el consejo editorial: <https://epaa.asu.edu/index.php/epaa/about/editorialTeam>

Por errores y sugerencias contacte a Fischman@asu.edu
